

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 26 DE MARZO DE 2012 EDICION Nº 9.336

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6944

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir en carácter de donación a la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS), los inmuebles ubicados en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sus instalaciones y todo lo que se encuentra plantado y sea parte integrante del predio, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

- A) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1 - Sección H - Quinta 41 - Fracción 4.  
SUPERFICIE: 1 ha.  
PROPIETARIO: Provincia del Chaco - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 17.903.
- B) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1 - Sección H - Quinta 41 - Fracción 5.  
SUPERFICIE: 2 has.; 40 as.  
PROPIETARIO: Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 10.841.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles donados serán destinados a la construcción de un Complejo Universitario de Alto Rendimiento, con el fin de desarrollar distintas disciplinas deportivas, culturales y sociales, en beneficio de la comunidad y no podrán ser transferidos ni enajenados.

El incumplimiento de los objetivos de la donación, dejará sin efecto la presente ley, debiendo el Estado provincial tomar posesión inmediata de los inmuebles.

ARTÍCULO 3º: La Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS), deberá realizar convenios con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para que las comunidad educativa de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y de la Provincia del Chaco pueda hacer uso de las instalaciones del Complejo indicado en el artículo 1º, conforme a la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo de común acuerdo con la Universidad.

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo Provincial y la UNCAUS, garantizarán la continuidad del uso y goce del predio por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, hasta tanto el mismo disponga los traslados o reubicaciones conforme el avance de la obra a que refiere el artículo 2º) de la presente.

ARTÍCULO 5º: Los gastos de escritura y protocolización que demande la presente ley, serán efectuados por la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Eduardo Alberto Aguilar**, Presidente

## DECRETO Nº 477

Resistencia, 21 marzo 2012.

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.944; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.944, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Judis*

s/c.

E:26/3/12

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

#### Resolución Nº 51/11 - Acuerdo Plenario

Expte. Nº 402150910-24.167-E

Modifica el artículo 1º de la Resol. Sala II T.C. Nº 10/11, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Liberar de responsabilidad al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el considerando 2º), (puntos a) y b) de la presente". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

#### Resolución Nº 3/12 - Acuerdo Plenario

Expte. Nº 400121211-25.053-E

Otorga el retiro voluntario móvil previsto en la Ley 6.635, a la Cra. Lilian Carmen María Scolari, D.N.I. Nº 13.579.195, legajo Nº 10.850, a partir del día 1 de marzo de 2012, quien se desempeña como categoría nivel Director - Fiscal - S.P.M. Sala II - Porcentaje 60. Determina, por art. 3º de la Ley, que le corresponde a la Cra. Lilian Carmen María Scolari, el sesenta y cinco (65%), de la última remuneración percibida –mes de enero 2012– en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de diez mil doscientos treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos (\$ 10.238,36). Integrado por: Sueldo básico: un mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$ 1.768,00); compensación jerárquica: dos mil novecientos setenta y un pesos con quince centavos (\$ 2.971,15); antigüedad: dos mil trescientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 2.369,57); permanencia en el cargo: cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y un centavos (\$ 473,91); bonificación por título universitario: un mil ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos (\$ 1.184,78); adicional por mayor dedicación:

un mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 1.184,95); adicional Cód. 343: ciento cincuenta y seis pesos (\$ 156,00); adicional Cód. 348: ciento treinta pesos (\$ 130,00). Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Ley 6.635.

**Resolución N° 4/12 - Acuerdo Plenario**  
**Expte. N° 400211211-25.065-E**

Otorga el retiro voluntario móvil previsto en la Ley 6.635, al Sr. Jorge Isaac Peralta, D.N.I. N° 14.343.909, legajo N° 10.882, a partir del día 1 de marzo de 2012, quien se desempeña como Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.M. Sala II - Porcentaje 48. Determina, por art. 3° de la Ley, que le corresponde al Sr. Jorge Isaac Peralta, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración percibida –mes de enero 2012– en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos (\$ 9.855,82). Integrado por: Sueldo básico: un mil setecientos cuarenta pesos con ochenta centavos (\$ 1.740,80); compensación jerárquica: dos mil novecientos veinticinco pesos con sesenta centavos (\$ 2.925,60); antigüedad (31 años): dos mil ochocientos noventa y tres pesos con dieciséis centavos (\$ 2.893,16); permanencia en el cargo: cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 466,64); bonificación por título secundario: trescientos once pesos con veintidós centavos (\$ 311,22); adicional por mayor dedicación: un mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 1.166,40); adicional Cód. 343: ciento noventa y dos pesos (\$ 192,00); adicional Cód. 348: ciento sesenta pesos (\$ 160,00). Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Ley 6.635.

**Resolución N° 5/12 - Acuerdo Plenario**  
**Expte. N° 400221211-25.067-E**

Otorga el retiro voluntario móvil previsto en la Ley 6.635, al Sr. Héctor Alejandro Scolari, D.N.I. N° 13.592.153, legajo N° 10.903, a partir del día 1 de marzo de 2012, quien se desempeña como Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.M. Sala II - Porcentaje 48. Determina, por art. 3° de la Ley, que le corresponde al Sr. Héctor Alejandro Scolari, el setenta y cinco por ciento (75%), de la última remuneración percibida –mes de enero 2012– en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 8.889,85). Integrado por: Sueldo básico: un mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 1.632,00); compensación jerárquica: dos mil setecientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (\$ 2.740,75); antigüedad (27 años): dos mil trescientos sesenta y dos pesos con treinta y seis centavos (\$ 2.362,36); permanencia en el cargo: cuatrocientos treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos (\$ 437,47); bonificación por título secundario: doscientos noventa y un pesos con setenta y siete centavos (\$ 291,77); adicional por mayor dedicación: un mil noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 1.093,50); adicional Cód. 343: ciento ochenta pesos (\$ 180,00); adicional Cód. 348: ciento cincuenta pesos (\$ 150,00). Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Ley 6.635.

**Resolución N° 4/12 - Sala II**  
**Expte. N° 403291205-20.149-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño a las arcas del Estado, de conformidad a lo establecido por el art. 60°, inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 5/12 - Sala II**  
**Expte. N° 403100406-20.505-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por

ausencia de daño a las arcas del Estado, de conformidad a lo establecido por el art. 60°, inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 6/12 - Sala II**  
**Expte. N° 403141206-21.108-E**

Libera de responsabilidad administrativa patrimonial a los agentes de la Municipalidad de Resistencia: Luis Andrés Quintana y José Luis Domínguez, de conformidad a las normas vigentes.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:21/3 V:26/3/12

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Dr. Alberto E. Verbek, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: **“Manzino, Milena Roxana y Rodríguez, Gladis Mabel s/Cancelación de Cheque”**, Expte. 236/11, Sec. N° 1, **resuelve:** ordenar la cancelación de cheques N° 76647777, 76647778, 76647779, 76647780, 76647781, 76647782 y 76647783, correspondientes a la cuenta bancaria N° 110-110003957-000 librados sobre el Banco Patagonia, Sucursal Local, del cual resulta titular Milena Roxana MANZINO. Publíquense edictos por el término de quince días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.

**Dr. Claudio F. Bernad**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 145.531 E:24/2 V:30/3/12

>\*<

**EDICTO.-** La Secretaría General de Archivos hace saber que a partir de los quince días posteriores a la última publicación de este edicto, conforme a las disposiciones de la Ley 2.005, procederá a la destrucción de los expedientes concluidos o paralizados de acuerdo con los siguientes plazos: a) En lo Criminal y Correccional: a los veinticinco años de su archivo o terminación; b) En lo Civil y Comercial: tanto de la Justicia Ordinaria como la de Paz, a los diez años de la última actuación (se encuentren terminados o no); c) En lo Laboral: a los diez años de la última actuación, se encuentren terminados o no; d) Causas de Juzgados de Faltas: a los cinco años de su archivo o terminación. Resistencia, 23 de febrero de 2012.

**Elena Beatriz Macagno**  
Abogada/Escribana

s/c. E:9/3 V:30/3/12

>\*<

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Juan Carlos AYALA, que en la causa N° 2.174/08, caratulada: **“Ayala, Juan Carlos s/Lesiones graves en accidente de tránsito”**, estimando cumplida la investigación penal preliminar realizada por este Ministerio Público, quien instó a la siguiente resolución: “N° 58. Requerimiento de citación a juicio Sra. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 1: Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigación Penal N° 3, en estos autos caratulados: **«Ayala, Juan Carlos s/Lesiones graves en accidente de tránsito»**, Expte. N° 2.174/08, estimando cumplida la investigación penal preliminar realizada por este Ministerio Público, ante V.S. respetuosamente digo:... IX.- Petitorio: por todo lo expuesto solicito: 1) Se tenga por formulado requerimiento de citación a juicio en esta causa, seguida contra Juan Carlos Ayala, ya filiado, por haberlo hallado penalmente responsable en la comisión del delito de *lesiones culposas* (art. 94 del C.P.)...”. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía Nro. 3. En fecha 29 de abril del 2011 por decreto N° 314/11 a fs. 178/178 vta: la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: **“Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:**

l) Decretar embargo en esta causa N°: 2174/08 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3 hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Juan Carlos Ayala, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión chofer, domiciliado en Barrio Ucal, Mz. 02, casa 01 de Barranqueras, nacido en Leandro N. Alem –Misiones– el día 12 de febrero de 1972, D.N.I. N° 22.616.070, es hijo de Martín Goergino Ayala (v) y de Eva Payin (v); de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P...". Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. En fecha 7 de marzo de 2012 la Fiscalía N° 3 ha resuelto lo siguiente: "...**Vistos y considerando:** La presente causa *Ayala, Juan Carlos s/ Lesiones graves en accidente de tránsito*, caratulada 2.174/08, sobre la situación legal de Ayala, Juan Carlos, argentino, 38 años de edad, soltero, de chofer, domiciliado en Barrio Ucal, Mz. 02, casa 01 de Barranqueras, nacido en Leandro N. Alem –Misiones– el día 12 de febrero de 1972, D.N.I. N° 22.616.070, hijo de Martín Goergino Ayala (v), soltero, peón de campo, y de Eva Payin (v), soltera, ama de casa, domiciliados en Leandro N. Alem –Misiones–. Que en fecha 16 de marzo del 2010 se le recepcionó declaración de imputado, según consta a fs. 149/149 y vta. donde fijó domicilio... **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P., a Juan Carlos Ayala, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su detención; de no ser habido deberá insertarse en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 178. III) Notifíquese, protocolícese y dése cumplimiento a la ley 22.117". Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía Nro. 3.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. E:16/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano José Daniel GONZALEZ que en la causa N° 32293/09, caratulada: "**González, José Daniel s/Resistencia contra la autoridad e infracción art. 189 bis**", la Sra. Fiscal de Investigación N° 3, Dra. Carmen Beatriz Scarpín ha dictado las siguientes resoluciones: Requerimiento de citación a juicio. Señora Juez Correccional Primera Nominación: Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigación Penal N° 3, en estos autos caratulados: "**González, José Daniel s/Resistencia contra la autoridad e infracción art. 189 bis**", Expte. N° 32.293/09, estimando cumplida la investigación penal preliminar realizada por este Ministerio Público, ante V.S. respetuosamente digo: I.- Objeto. Que vengo por a requerir citación a juicio en la presente causa, de conformidad a lo establecido por los arts. 352 y 353 del C.P.P., considerando que la investigación se encuentra cumplida. II.- Datos personales del acusado: Es requerido en la presente causa, José Daniel González, alias "Chueco", D.N.I. N° 28.509.414, de nacionalidad argentina, 29 años de edad, de estado civil soltero, jornalero, domiciliado en B° 17 de Octubre, Mza. 22 Pc. 11 de Resistencia, nacido en Resistencia, el día 21 de enero de 1981, hijo de González, Antonio Ramón y de Gómez, María Clara, prontuario policial N° 31.227 CF. III.- Hecho:... IV.- Pruebas:... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- Conclusiones: Por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal acusa a José Daniel González, por los delitos de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real con resistencia contra la autoridad, previstos por los arts. 189 bis (2) tercer

párrafo, 55 y 239 del C.P. IX.- Petitorio: Por todo lo expuesto, solicito: 1) Se tenga por formulado requerimiento de citación a juicio en esta causa, seguida contra José Daniel González, ya filiado, por haberlo hallado penalmente responsable en la comisión de los delitos de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real con resistencia contra la autoridad, previstos por los arts. 189 bis (2) tercer párrafo, 55 y 239 del C.P. 2) Notifíquese la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. 3) Requierase al Juzgado de Garantías N° 1, se trabé embargo sobre los bienes del imputado José Daniel González, de conformidad a lo previsto por el art. 501 del C.P.P. 4) Dése cumplimiento con la Ley 22.117. 5) Regístrese y elévese la presente causa al Juzgado Correccional de la Primera Nominación. Prover de conformidad. Será justicia. Fiscalía de Investigación Penal Nro. 3. Resistencia, 22 de junio de 2010. N° ... Resistencia, 7 de marzo de 2012. AM. **Vistos y considerando:** **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a González, José Daniel, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 72 y vta. III) Notifíquese, protocolícese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. E:16/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Cristian Eduardo FRETES, que en la causa N° 808/10, caratulada: "**Fretes, Cristian Eduardo s/Robo**", esta Fiscalía dictó la siguiente resolución: Resistencia, 11 de julio de 2011. Excm. Cámara Primera en lo Criminal: Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigación Penal N° 3, en estos autos caratulados: "**Fretes, Cristian Eduardo s/Robo**", Expte. N° 808/10 declarada principal y su agregado por cuerda los autos caratulados: "**Fretes, Cristian Eduardo s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 747/10, estimando cumplida la investigación penal preliminar realizada por este Ministerio Público, ante V.S. respetuosamente digo: I.- Objeto: Que vengo por el presente a formular requerimiento de elevación a juicio en ambas causas,... Datos personales del acusado: El presente requerimiento va dirigido contra Cristian Eduardo Fretes,... XIV.- Petitorio: Por todo lo expuesto solicito: 1) Se tenga por formulado requerimiento de citación a juicio en ambas causas, seguida contra Cristian Eduardo Fretes, ya filiado, por haberlo hallado penalmente responsable en la comisión del delito de robo (art. 164 del C.P.) en el Expte. N° 808/10 (principal) en concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de robo en grado de tentativa (164 en función con el 42, ambos del C.P.) en la causa Expte. N° 747/10 (agregado por cuerda). 2) Notifíquese... La Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: N° 596/11 del 2 de agosto del 2011: "**Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Decretar embargo en estas causas N°: 808/10 principal y su agregada por cuerda N°: 747/10 (ambas registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) sobre bienes de propiedad de Cristian Eduardo Fretes, alias «Negro», ser de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión pintor, domiciliado en Mz. 19, casa 16, Barrio Provincias Unidas –ampliación–, ciudad, nacido en Resistencia,

Chaco el 22/04/1986, D.N.I. N°: 32.300.076, es hijo de Eduardo Daniel Fretes (v) y de María Ester Segovia (v); de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II)... III)... Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Not.". Mientras esta Fiscalía dictó posteriormente la siguiente resolución: N° ... Resistencia, 24 de febrero de 2012... **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P., a Cristian Eduardo Fretes, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía N° 3.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. E:16/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Mauricio Antonio Villanueva, D.N.I. N° 36.019.168, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pje. Rissione N° 1550 y/o Pje. Rissione N° 760 Villa San Martín de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, el 2 de agosto de 1991, hijo de NN y de María Ramona Villanueva, Prontuario N° 47942-CF; y a Jonathan David Castillo, D.N.I. N° 35.726.025, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Mz. "D" Casa 9 Barrio Luz y Esperanza de la ciudad de Resistencia, nacido en Buenos Aires, el día 20 de mayo de 1990, hijo de Mario Cristino Castillo y de Martina Garay, Prontuario Policial N° 48336-CF; que en los autos caratulados: "**Zardi, Isabel Lucia s/Denuncia Robo**", Expte. N° 460/08, se ha dispuesto lo siguiente: "/-Sistencia, 15 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 66/69 y vta., y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Mauricio Antonio Villanueva, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000); y sobre los bienes de Jonathan David Castillo, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$3.000).. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 2), para su efectivo cumplimiento.". Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga - Juez de Garantías N° 1 (Subrogante); - Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 8 de marzo de 2012.

**Dr. Lucio Gonzalo Otero**  
Secretario

s/c. E:16/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélide María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Pedro Bernardino RAMOS, DNI N° 23.443.666, alias "no tiene", de nacionalidad argentino, con 37 años de edad, de estado civil casado, de profesión carnívero, Chaco, número telefónico 03722-465196-03722-15331845, nacido en General San Martín, Chaco, el día 18 de mayo de 1974, D.N.I. N° 23.443.666,

hijo de Gregorio Ramos (v) y de Francisca Ruiz Díaz (v) y domiciliado en Santiago del Estero N° 3474, Villa Oro, Fontana, Chaco, que en autos caratulados: "**Ramos, Pedro Bernardino s/Portación de arma de fuego de uso civil condicional sin autorización legal**", Expte. N° 35.237/09, a fs. 68, se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 31 de octubre de 2011. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1, pto., decreto, resolución de fs. 63/67 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Pedro Bernardino Ramos hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario– y fs. 75 y vta. se dispuso: "...Resistencia, 12 de marzo del 2012. **Vistos:...** **Decreto:** 1) Declarar rebelde a Pedro Bernardino Ramos, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de notificársele de lo dispuesto en el decreto fundado de fecha 31/10/2011, obrante a fs. 68 de estos actuados, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal, librándose a tal fin oficio a la División Antecedentes Personales. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 68 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) No habiendo la defensa planteado formal oposición del requerimiento de citación a juicio, declárase clausurada la etapa preliminar realizada por este Ministerio Público Fiscal, y atento a lo establecido por el art. 355, último párrafo y art. 357 del C.P.P., se dispone su elevación a juicio. V) Librese oficio a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial a fin de poner en su conocimiento la remisión a juicio de estos actuados a la Cámara Segunda en lo Criminal. VI) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. VII) Recaratular las presentes actuaciones, las que deberán versar de la siguiente manera: "*Ramos, Pedro Bernardino s/Portación de arma de fuego de uso civil condicional sin autorización legal*". VIII) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nélide María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...".

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:16/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélide María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ramón Alberto CAZAFU (a) "Bebi", DNI N° 38.540.409, de nacionalidad argentino, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión changarín, nacido en Puerto Vilelas, Chaco, el día 14 de octubre de 1993, D.N.I. N° 38.540.409, hijo de Juan Carlos Blanco (v) y de María Esther Cazafú y domiciliado en Farías N° 1.100, Barranqueras, Chaco, que en autos caratulados: "**Cazafú, Ramón Alberto s/Robo**", Expte. N° 36.096/11, a fs. 78/82, se ha dictado la siguiente resolución N° 2: "//sistencia, 6 de febrero del 2012. **Autos y vistos:...**, **resuelvo:** I.- No hacer lugar al planteo de oposición articulada por la defensa técnica de Ramón Alberto Cazafú, respecto a la calificación legal del hecho investigado, el cual encuadra en las figuras de Robo (art. 164 del C. Penal), II.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 501 del CPP, hasta la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00). III.- Disponer la elevación de la presente causa a juicio criminal, respecto del prenombrado, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de *Robo con fuerza en las cosas*, previsto en el art. 164 del Código Penal Argentino. IV.- Notifíquese, regístrese, protocolícese. Regresen los autos a la Fiscalía interviniente a los fines dispuesto en el punto II del presente resolutorio". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Juan Martín Bogado –Secretario– y fs. 90 y vta. se dispuso: "Resistencia, 12 de marzo del 2012. **Vistos: ...decreto:** 1) Declarar rebelde a Ramón Alberto Cazafú, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención, a efectos de notificársele de lo dispuesto en el punto II de la Resolución N° 2, de fecha 6/02/2012, obrante a fs. 78/82 de estos actuados, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal, librándose a tal fin oficio a la División Antecedentes Personales. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) del embargo que fuera dictado por el Sr. Juez de Garantías 2, en el punto II de la Resolución N° 2, de fecha 6/02/2012 obrante a fs. 78/82 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) No habiendo la defensa planteado formal oposición del requerimiento de juicio, declárase clausurada la etapa preliminar realizada por este Ministerio Público Fiscal, y atento a lo establecido por el art. 355, último párrafo y art. 357 del C.P.P., se dispone su elevación a juicio. V) Líbrese oficio a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial a fin de poner en su conocimiento la remisión a juicio de estos actuados a la Cámara Segunda en lo Criminal. VI) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. VII) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Néilda María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...".

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris, Secretaria**  
s/c. E:16/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela, hace saber que, respecto de: Luis Antonio Yozkón (DNI N° 17.264.157, (a) "Tuti", argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Chacabuco y La Rioja-Villa Angela, nacido en Villa Angela en fecha 03/04/65, es hijo de Alberto Voldrini y de Elsa Yozkón); en la causa caratulada: "**Yozkón Luis Antonio s/Ejecución de Pena Efectiva con Preso**" - Expte. N° F-14/2012, se ejecuta la Sentencia N° 117 de fecha 06/12/2011, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la causa caratulada: "**Yozkón Luis Antonio s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado**" - Expte N° 22/714/2011; Fallo que en su parte pertinente reza: "1°) Condenar a Yozkón Luis Antonio (DNI N° 17.264.157, (a) "Tuti", argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Chacabuco y La Rioja-Villa Angela, nacido en Villa Angela en fecha 03/04/65, es hijo de Alberto Voldrini y de Elsa Yozkón), como autor penalmente responsable del delito de "abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo reiterado" (Art. 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso b del cuarto párrafo del Código Penal) a cumplir la pena de ocho (8) años de prisión efectiva con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la Pericia Genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCiF, cuyo monto asciende a la suma de un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 80 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3097, pto. 7°, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la Tasa de Justicia que asciende a la suma de

ciento cinco pesos (\$ 105,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso. (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41, 119, 3° párrafo, en función del 1° párrafo, agravado por el inciso b) del 4° párrafo del C.P. y 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatorias)." Notifíquese...". Fdo: Dra. Beatriz G. de Fanta - Pte. de Trámite - Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela - Vocal; Dra. Marcela Irma Capozzolo - Vocal. Ante Mí: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal - Secretario - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 13 de marzo de 2012.

**Dr. Ramón Modestino Svenson**  
Secretario Provisorio

s/c. E:19/3 V:28/3/12

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Núñez, Mario Alejandro s/Encubrimiento**", Expte. N° 28.973/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 30/33 de autos, en fecha 28/11/11, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Mario Alejandro NUÑEZ, apodado "Víbora", D.N.I. N°: 33.872.854, prontuario policial N° 44.230 CF, nacionalidad argentina, 22 años de edad, estado civil soltero, ocupación: desocupado, domiciliado en Avenida Urquiza N° 650 –ciudad–, posee teléfono fijo N° 490575, nacido en Resistencia –Chaco– el 3 de mayo de 1989, no posee lugares de residencia anterior, sí sabe leer y escribir, posee estudios primarios completos y secundarios incompletos (primera año de secundaria), no posee antecedente penales. Que es hijo de Núñez, Jorge Raúl, argentino, 46 años de edad, empleado policial, y de Monyo, Carmen, argentina, 37 años de edad, ama de casa, domiciliados su progenitor en el mismo domicilio del dicente y su progenitora en la localidad de Machagai –Chaco–, desconoce dirección exacta. Asimismo, en fecha 01/02/12, por decreto fundado el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht, ha resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Mario Alejandro Núñez, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)...". Finalmente, en fecha 23/02/12, a fs. 53 de autos, la Sra. Fiscal de investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Mario Alejandro Núñez y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 14 de marzo de 2012.

**Dra. Gladys Esther Ponce**  
Secretaria Provisorio

s/c. E:21/3 V:30/3/12

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Insaurralde, Sergio Fabián; Bejarano, Karina Andrea; Maidana, Santos Cándido; Rojas, Soledad s/Usurpación**", Expte. N° 37.993/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 85/88 de autos, en fecha 15/06/11, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de MAIDANA, Santos Cándido, apodo "no posee", D.N.I. N° 26.702.256, nacionalidad argentina, edad 32 años, estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pc. 15, Qta. 1 de la circunscripción 2da. sección "A", Chacra 28 del Departamento San Fernando, nacido en Machagai el día 22/07/78, que no tiene lugares de residencia anterior, que sabe leer pero no escribir, que tiene cursado hasta 2do. grado, que sí posee antecedentes penales. Que es hijo de Maidana, Cándida, y de Tránsito Gómez, domiciliados en calle 12 de Octubre, Machagai, y Silvana Soledad ROJAS, apodo "no posee", D.N.I. N° 28.923.217, nacionalidad argentina, edad 29 años, esta-

do civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Pc. 15, Qta. 1 de la circunscripción 2da. sección "A", Chacra 28 del Departamento San Fernando, nacida en Provincia de Buenos Aires el día 08/08/81, que no tiene lugares de residencia anterior, que sí sabe leer pero y escribir, que tiene cursado primario completo, que sí posee antecedentes penales. Que es hija de Juan de la Cruz Rojas y de María Dignidad Vargas, domiciliados en B° Golf Club; Sergio Fabián INSAURRALDE, apodo "no posee", D.N.I. N° 29.626.121, nacionalidad argentina, edad 28 años, prontuario N° 0067202 SP, estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pc. 15, Qta. 1 de la circunscripción 2da. sección "A", Chacra 28 del Departamento San Fernando, nacido en Machagai el día 26/03/82, que no tiene lugares de residencia anterior, que sí sabe leer y escribir, que tiene cursado hasta 7mo. grado, que no posee antecedentes penales. Que es hijo de Omar Brígido Insaurrealde y de Celestina de Insaurrealde, domiciliados en Machagai, y Carina Andrea BEJARANO, apodo "no posee", D.N.I. N° 32.375.337, nacionalidad argentina, edad 24 años, prontuario N° 0067203 SP, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Pc. 15, Qta. 1 de la circunscripción 2da. sección "A", Chacra 28 del Departamento San Fernando, nacida en Resistencia, el día 19/10/85, que anteriormente vivió en Lote Rural 203, Villa Prosperidad, que sí sabe leer y escribir, que tiene cursado primario completo, que no posee antecedentes penales. Que es hija de Bejarano, Juan Bernardo, y de Pelozo, Mirta Liliana, domiciliados en Lote Rural 203, Villa Prosperidad, ciudad. Asimismo, en fecha 95, por decreto fundado el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht, ha resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Santos Cándido Maidana, Silvana Soledad Rojas, Sergio Fabián Insaurrealde y Carina Andrea Bejarano, hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) para cada uno de ellos...". Finalmente, en fecha 12/12/11 a fs. 108 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Santos Cándido Maidana, Silvana Soledad Rojas, Sergio Fabián Insaurrealde y Carina Andrea Bejarano y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 14 de marzo de 2012.

**Dra. Gladys Esther Ponce**  
Secretaria Provisoria

s/c. **E:21/3 V:30/3/12**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Séptima Nominación, a cargo de Diego Derewicki, Juez subrogante, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas, sito en la Avenida Laprida N° 33, 2° piso, Torre II, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), cita por tres (03) publicaciones, y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la señora Vilma Blanca CAMPAGNANI, M.I. N° 2.424.483, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Campagnani, Ada Catalina s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 14.083 año 2011, todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de marzo de 2012.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 145.818 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, ubicado en Avda. Laprida N° 33, Torre II, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ, Aldo Alberto M.I. N° 11.647.843, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: "**Martínez, Aldo**

**s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.233/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de junio de 2011. Dra. Liliana Noemí Ermácora, Secretaria. Resistencia, 15 de agosto de 2011.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

**R.N° 145.819 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19, ubicado en López y Planes N° 36, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUIRRE, Héctor Luis, M.I. N° 13.904.653, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto; en autos caratulados: "**Aguirre, Héctor Luis s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.877/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de septiembre de 2011. Dra. Claudia R. Ledesma, Secretaria. Resistencia, 13 de octubre de 2011.

**Dra. Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 145.820 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de primera Categoría Especial, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho al patrimonio del causante María Teresa ENCINA de SANDOVAL, M.I. N° 10.393.007, en autos caratulados: "**Encina de Sandoval, María Teresa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 281/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de noviembre de 2011. Dra. María José Palacio Soriano, Abogada-Secretaria. Resistencia, 5 de diciembre de 2011.

**María José Palacio Soriano**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 145.821 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** La Dra. Marta Eugenia Sáez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 02, Secretaría de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º. piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con pretensión a los bienes del causante, Sr. Atanacio GALARZA, DNI N° 10.408.388, para que comparezca por sí o por apoderado, para que deduzca acción que por derecho le corresponda bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Galarza, Atanacio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.358/12. Resistencia, 12 de marzo de 2012.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

**R.N° 145.822 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 piso, Torre 1°, piso 2°, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. Osiris Edgardo ARAUJO, M.I. N° 7.520.643, y Nieve RUIZ DIAZ, DNI N° 4.526.102, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten compareciendo hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Araujo, Osiris Edgardo y Ruiz Díaz, Nieve s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.261/11. Resistencia, 23 de noviembre de 2011. Fdo.: Dra. María Eugenia Sáez, Juez.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

**R.N° 145.823 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 1, sito Brown N° 249, primer piso, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ, Pablo Luis, DNI N° 93.787.769, en los autos caratulados: **"Benítez, Pablo Luis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 733/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de diciembre de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta, Secretaria**  
R.N° 145.827 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 4, cita por tres días a herederos y acreedores y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de la Sra. Delia Benjamina MORALES, M.I. N° 1.723.779, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: **"Morales, Delia Benjamina s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 242/10. Secretaría, 8 de febrero de 2012.

**Dra. Sara B. Grillo, Secretaria**  
R.N° 145.829 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimasexta Nominación de Resistencia, Chaco, Secretaría 16, Av. Laprida 33, piso 3, Torre I, Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sres. Fausta HENGEL, M.I. N° 1.912.930, y Juan Angel GALVARINI, M.I. N° 535 250, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos: **"Hengel, Fausta y Galvarini, Juan Angel s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 12.670/11. Secretaría, 29 de febrero de 2012.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 145.830 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** Orden Juez Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sergio Raúl BAUER, DNI N° 18.313.880, en autos: **"Bauer, Sergio Raúl s/Sucesorio"**, Expte. N° 2.156/11, Sec. N° 4. Fma.: Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de 1ª Instancia, Subrogante. Secretaría, 10 de febrero de 2012.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.832 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Dra. Claudia A. Torassa, Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura B. Buyatti, sito en calle 9 de Julio N° 370 (altos), de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos PARIS, M.I. N° 13.866.269, quien falleciera en esta ciudad de Villa Angela, Chaco, en fecha 21 de Enero de 2012, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: **"París, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 22/12. Villa Angela, Chaco, 15 de febrero de 2012.

**Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.831 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 44848**, Un Automóvil marca VOLKSWAGEN modelo GOL, motor marca Volkswagen-audi N° UNB830132 y Chasis marca Volkswagen N° 8AWZZ30ZSJ048247, color ROJO, Dominio colocado AKV-440.-
- 2) **Sec. N° 15174**, Un Automóvil, marca PEUGEOT, modelo 504, color GRIS, motor marca PEUGEOT N° D04238, Chasis marca PEUGEOT N° 5160366, Sin dominio colocado.-
- 3) **Sec. N° 34451**, Un automóvil marca FIAT modelo DUNA, color GRIS, motor marca FIAT N° 146B20005023249, Chasis marca FIAT N° 8AP155000T5263106, sin dominio colocado.-
- 4) **Sec. N° 41643**, Un Automóvil marca FIAT modelo DUNA, color BLANCO, motor marca FIAT N° 146B20005100678 y chasis marca FIAT N° 8AP1555544Y7003115, Dominio colocado DAM-912.-
- 5) **Sec. N° 40511**, Un Automóvil marca FIAT modelo REGATA, color BORDO, motor marca FIAT N° 159A30388031210, chasis marca FIAT N° 8AS138A0000125092, Dominio colocado RWE-610.-
- 6) **Sec. N° 42761**, Una camioneta marca TOYOTA modelo HILUX SW4, color verde oscuro, motor marca TOYOTA N° IXZ0303054, y chasis marca TOYOTA N° JTA 11GNJ5T0017650, Dominio BAU-731 sin colocar.-
- 7) **Sec. N° 23236**, Una Motocicleta, marca APPIA, de color Negro, motor marca LONCIN N° LC152FMHDXD114171, y Chasis marca APPIA, LLCLXN4B261B70442, sin dominio colocado.-
- 8) **Sec. N° 40521**, Una Motocicleta, marca JINCHENG, de color Negro, motor marca JINCHENG N° JC147FMDDBHB81000055, y Chasis marca JINCHENG, LJPCDL381000022, sin dominio colocado.-
- 9) **Sec. N° 26488**, Un Cuadro de Motocicleta con motor, marca HONDA, sin número y Chasis marca HONDA sin número, sin dominio colocado.-
- 10) **Sec. N° 39411**, Una Motocicleta, marca KONISA, de color Verde, motor marca KONISA sin número, y Chasis marca KONISA sin número, sin dominio colocado.-
- 11) **Sec. N° 4300**, Un Ciclomotor, marca ZANELLA de color Azul, motor marca ZANELLA N° 50AE07-08, y Chasis marca ZANELLA N° TP16-50, ambas numeraciones que se hallan representadas por el signo guión (-) no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos dígitos, sin dominio colocado.-
- 12) **Sec. N° 28557**, Un Motovehículo, marca HERCHE de color Negro y Blanco, motor marca HERCHE N° 34594, y Chasis marca HERCHE N° 34594, sin dominio colocado.-
- 13) **Sec. N° 33320**, Un Motovehículo, marca JUKI de color Roja, motor marca JUKI N° D003204, y Chasis marca JUKI N° D003204, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de Sala de Armas

y Efectos Secuestrados - Poder Judicial del Chaco  
s/c. E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Dra. Silvia G. Varas, Juez en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana M. L. Arece, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 4° piso, ciudad, cita herederos y acreedores del Sr. Kühle Abel Reinaldo, D.N.I. 10.404.974, por edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de treinta días, tomen intervención en autos "**Kühle Abel Reinaldo s/ Juicio Sucesorio**" Expte N° 1283/12, bajo apercibimiento de ley. Not. Secretaría. Rcia., 09 de marzo de 2012.

**Dra. Adriana M. Lorena Arece**  
Secretaria

R.N° 145.850 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular de la ciudad de Charata - Chaco, sito en calle 9 de Julio esquina Las Heras de la ciudad de Charata - Chaco; en autos "**Fernández, Oscar s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 58, F° 138, Año: 2.012; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. Charata, 23 de febrero de 2012.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Poppoff**  
Secretaria

R.N° 145.851 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** El Dr. Luis E. Dellamea, Juez Juzgado de Paz, Secretaría a cargo de la Dra. M. José Palacio Soriano, sito en Soldado Aguilera 1795, ciudad, cita a herederos y acreedores de la Sra. Aurelia Ramirez, M.I. 16.449.371, por edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de treinta días, tomen intervención en autos "**Ramirez Aurelia s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 497/11, bajo apercibimiento de ley. Not. Secretaría, Rcia., 24 de febrero de 2012.

**María José Palacio Soriano**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.849 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco ubicado en calle Lavalle N° 171 cita por tres (3) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante don "Esteban Duk M.I. 7.897.262", para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos "**Duk Esteban s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 54/034/2012. Villa Angela, Chaco, 15 febrero de 2012.

**Dra. Claudia Janina Kolonisky, Abogada**

R.N° 145.852 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Dra. Claudia A. Torassa, Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Paulo Korytko, M.I. N° 07.914.780, en autos: "**Korytko, Paulo s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 87 - Año: 2012, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 13 de marzo de 2012. Publíquese por tres (3) veces.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.853 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** Alberto Anibal Alvarez - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1ª Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados "**Anastasio Vallejos s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 100, Folio N° 290/291, Año 2012, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 14 de marzo de 2012.

**Raúl A. Quintana, Secretario**

R.N° 145.855 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Especial, de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Roberto Antonio Peralta, M.I. N° 11.761.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Peralta, Roberto Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.296, F° 153, Año 2003, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1. 14 de marzo de 2012.

**Dra. Cecilia R. Gómez**  
Secretaria

R.N° 145.854 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Dra. Lidia V. Aquino, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia (Chaco) Secretaria actuante sito en calle Laprida N° 33, torre II, 2do piso de esta ciudad, en autos caratulados: "**Solis Juan Silvino s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 11.076/07 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de Juan Silvino Solis, M.I. N° 7.899.707 comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de septiembre de 2011.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.856 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** Fernando Luis Lavenas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia (Pcia. del Chaco), sito en Laprida 33, Torre II 5° Piso, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de la señora: María Liliana Calatroni D.N.I. N° 11.653.744, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que en el término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Calatroni, María Liliana s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 1796/12. Fdo. Dr. Fernando Luis Lavenas. Juez Juzgado Civil y Comercial Vigésimo Tercera Nominación. Secretaría, 14 de marzo de 2012.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

R.N° 145.857 E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Almiron Marcos Alexis que en la causa N° 13852/10, caratulada: "**Almiron Marcos Alexis s/Portación de Arma de Uso Civil Sin Autorización Legal**", la Sra. Fiscal de Investigación N° 3, Dra. Carmen Beatriz Scarpin ha dictado las siguientes resoluciones: N° 66/reb Requerimiento de citación a juicio, Señora Juez Correccional de la Primera Nominación: Carmen Beatriz Scarpin, Fiscal de Investigación Penal N° 3, en estos autos caratulados: "**Almiron Marcos Alexis s/Portación de Arma de Uso Civil Sin Autorización Legal**" Expte. N° 13852/10, estimando cumplida la investigación penal preliminar realizada por este Ministerio Público, ante V.S. respetuosamente Digo: I.- ... II.- Datos personales del acusado: El presente requerimiento va dirigido contra Marcos Alexis Almiron, de nacionalidad argentino, con 25 años de edad, soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle Inocencio Moro -zona urbana de Margarita Belén-, nacido en Resistencia, el día 21/08/1984, D.N.I. N° 31.109.507, hijo de Victor Argentino Almiron, y de Olga Beatriz Fleitas, Pronuario Policial N° 0038140 CF.- III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Calificación legal del hecho: La conducta desplegada en la emergencia por Marcos Alexis Almiron, se halla contemplada por el delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización (Art. 189 bis. Pto. 2, tercer párrafo del C. Penal), como ejecutor material del injusto en mención, al configurarse los elementos objetivos y subjetivos requeri-

dos por el tipo penal referido, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos vertidos precedentemente. VIII.- Conclusiones: Por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal acusa a Marcos Alexis Almiron, por el delito de Art. Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización (Art. 189 bis. Pto. 2, tercer párrafo del C. Penal).- IX.- Petitorio: por todo lo expuesto Solicito: 1) Se tenga por formulado requerimiento de citación a juicio en esta causa, seguida contra Marcos Alexis Almiron, ya filiado, por haberlo hallado penalmente responsable en la comisión del delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización (art. 189 bis. Pto. 2, tercer párrafo del C. Penal).- 2) Notifíquese la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P.- 3) Requierase al Juzgado de Garantías N° 1, se trabe embargo sobre los bienes del imputado Marcos Alexis Almiron de conformidad a lo previsto por el art. 501 del C.P.P.- 4) Dése cumplimiento con la Ley 22.117. 5) Regístrese y elévese la presente causa al Juzgado Correccional de la Primera Nominación. Proveer de conformidad. Será justicia. Fiscalía de Investigación Penal Nro. 3. Resistencia, 8 de abril de 2011.- Decreto Fundado N°: /11.- /-Sistencia, 29 de abril de 2011.- Visto y Considerando:... Resuelvo: I) Decretar embargo en esta causa N°: 13852/10 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Marcos Alexis Almiron, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle Inocencio Moro, zona urbana de Margarita Belén, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco el 21/08/1984, D.N.I. N°: 31.109.507, es hijo de Victor Argentino Almiron y de Olga Beatriz Fleitas; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P.- II) ...- III) ...- N° /Resistencia, 14 de marzo de 2012.AM.- Vistos y Considerando: ... Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Almiron, Marcos Alexis, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 72 y Vta.- III) Notifíquese, protocolícese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Librense recaudos. Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal- Dr. Hector Elio Valdivia -Secretario-. Not.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. **E:21/3 V:30/3/12**

**EDICTO.-** Se hace saber que por ante el Juzgado de la Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, de ésta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ, Urbano, M.I. N° 2.552.272 y MARTINEZ de PEREZ, Nazaria, M.I. 4.210.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Pérez, Urbano y Martínez de Pérez, Nazaria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 04/09. Resistencia, ... de Noviembre de 2.011. Dra. Maria R. Pedrozo - Secretaria N° 1 Mirna Del Valle Romero - Juzgado de Paz Letrado N° 1.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

**R.N° 145.844 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Augusto José MENDEZ, M.I. N° 3.565.328, y de Elisa OBREGON Vda. de MENDEZ, M.I. 3.588.508, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Méndez, Augusto José y**

**Obregón Vda. de Méndez, Elisa s/Sucesorio**", Expte. 272/11, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 19 de octubre de 2011.

**Yilda Pasotti, Abogada/Secretaria**

**R.N° 145.858 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Salazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Juzgado de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. AGUILAR, Nicasio, M.I. N° 7.518.363, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Aguilar, Nicasio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 288/11, que tramita ante este Juzgado bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de mayo de 2011.

**Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria**

**R.N° 145.859 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** Sonia S. de Papp, Juez del juzgado de primera instancia civil y comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, cita por tres veces y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para hacer valer sus derechos en autos: "**Gorniak, Mario Juan s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 166/12. Villa Angela, 12 de marzo de 2.012.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**

Abogada/Secretaria

**R.N° 145.860 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CENA, Ramón Alfredo, DNI N° 14.485.218, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Cena, Ramón Alfredo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 477/2012, Sec. N° 1. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 15 de marzo de 2012.

**Dra. María Rosa Despo**

Secretaria

**R.N° 145.861 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en calle Avenida Laprida 33, Torre 2, de Resistencia, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en relación a la causante Sra. GENOLET, Leonora Sara, D.N.I. N° 6.566.575, en los autos caratulados: "**Genolet, Leonora Sara s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 14.807/11. Resistencia, Chaco, 12 de marzo de 2012. Dra. Adriana M. Lorena Arece, Abogada Secretaria actuante Juzgado Civil y Comercial N° 22.

**Dra. Lilian B. Borelli**

Abogada/Secretaria Provisoria

**R.N° 145.863 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** La Señora Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, Secretaría N° 2 de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Gladys Liliana Segovia M.I. N° 11.653.506, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos: "**Segovia Gladys Liliana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1008/11. Resistencia, 16 de marzo de 2012.

**María R. Pedrozo, Secretaria**

**R.N° 145.866 E:21/3 V:26/3/12**

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por

el término de treinta (30) días a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. Roberto Luis, RODRIGUEZ, M.I. N° 16.368.431, que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Rodríguez, Roberto Luis s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 14.849, año 2.011, bajo apercibimiento de ley. Juzgado Civil y Comercial N° 22. Resistencia, 15 de marzo de 2.012.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:21/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** Dra. Ana A. B. Maza. Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado de Quittipi, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramón Carlos GALLARDO, M.I. N° 7.925.342 en autos caratulados: “**Gallardo, Ramón Carlos s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. 410 F° 16/17, Año 2012, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de marzo de 2012.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 145.877 E:23/3 V:28/3/12

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N° 94, ciudad. Secretaria de Trámite, en los autos: “**Dominguez, Josefina s/Juicio Sucesorio**” Expte. N° 035/12, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Josefina DOMINGUEZ, DNI N° 6.027.645, bajo apercibimiento de ley. Machagai, Chaco, 16 de marzo de 2012.

**Cynthia S. Ríos Solís**  
Secretaria

R.N° 145.878 E:23/3 V:28/3/12

**EDICTO.-** Dra. Ana María O. Fernández, Juez Juzgado Laboral N° 1, Nominación, sito en Obligado 229, planta baja. Ordena citar por edictos al demandado Sr. BRAND, Carlos Roberto, DNI 12.638.057 que se publicarán por el plazo de tres (03) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, e íntimase para que en el plazo de diez (10) días, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes, en los autos caratulados: “**Méndez, Laura Cristina y Guevara, Sergio A. c/Brand, Carlos Roberto s/Ejecución de Honorarios, Etc.**”, Expte. N° 159/11. Secretaria, 16 de marzo de 2012.

**Dra. María Silvia Merola,** Secretaria

R.N° 145.881 E:23/3 V:28/3/12

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria de Justicia de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. ALVAREDO, Ramón Marcos, con M.I. N° 11.679.912, en autos caratulados: “**Alvaredo, Ramón Marcos s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 227/10. Resistencia, 21 de septiembre de 2011.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.882 E:23/3 V:28/3/12

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Geraldine Varas, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 4º piso, de esta ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana M. Lorena Arce, Secretaria, cita, por dos (2) días, a los derechohabientes del Sr. Víctor Hugo DANSEY, L.E.

1.645.318, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, caratulado: “**Rigonatto, Adolfo Ernesto c/Dansey, Víctor Hugo s/Escrituración**”, Expte. N° 3.793, año 2010. Resistencia, 6 de marzo de 2012.

**Dra. Adriana M. Lorena Arce**, Secretaria  
R.N° 145.874 E:23/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** El Dr. Alberto E. Verbek. Juez Suplente de primera instancia en lo C. y C. de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por el término de 2 días, Art. 218 LCQ N° 24.522, que en los autos caratulados: “**Coooperativa Colonos Unidos Ltda. Agrop. y Ftal. s/concurso –hoy quiebra–**”, Expte. 789, F° 773, Sec. 1, Año 1996, que el síndico de autos ha presentado el Informe, el Proyecto de Distribución Final y la regulación de Honorarios de primera instancia. Pcia. R. Sáenz Peña, 2 de febrero de 2012. Dra. María del Carmen Romero, Abogada Secretaria, 14 de marzo de 2012.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

c/c. E:23/3 V:26/3/12

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Juan MONTIEL, D.N.I. N° 12.421.954, de nacionalidad, de 50 años de edad, de estado civil, de ocupación, domiciliado en Villa Río Negro, Calle Los Lirios 179 de Resistencia, nacido en, el día, hijo de y de, que en los autos caratulados: “**Montiel, Juan s/ Denuncia Hurto**”, Expte. N° 676/11, se ha dispuesto lo siguiente: “I) DECRETAR EMBARGO en esta causa N°: 676/11 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 2) hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Mario Ramón GODOY, D.N.I. N°: 14.496.265, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Pc. 3, Mz. 19, Barrio Don Santiago I de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el 19 de marzo de 1961, Prontuario N°: 347360-AG, es hijo de Albino GODOY y de Yolanda BENITEZ; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P.”. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga - Juez de Garantías N° 1 (Subrogante); - Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 19 de marzo 2012.

**Dr. Lucio Gonzalo Otero**  
Secretario

s/c. E:23/3 V:4/4/12

**EDICTO.-** El Dr. Carlos E. Verbeek, Juez de Ejecución Penal y Transición, subrogante, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del interno Julio César ZAMUDIO (DNI N° 26.825.059, argentino, soltero, vend. ambulante, domiciliado en Mz. 137, Pc. 09, Barrio 134 Vivendas, ciudad, hijo de Hipólito Zamudio (f) y de Eva Juana Vargas (f), nacido en Moreno, Prov. de Buenos Aires, el 28 de agosto de 1978), en los autos caratulados: “**Zamudio, Julio César s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 32/12, se ejecuta la sentencia N° 162 de fecha 14/11/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...II) Condenar a Julio César Zamudio, de circunstancias personales predeterminadas, como Partícipe primario en los delitos de lesiones graves y lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego (arts. 45, 90, 89, 41 bis y 54 del C.P.), a la pena de **cinco (5) años de prisión**, inhabilitación

absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela N. Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2012.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:23/3 V:4/4/12

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Carlos E. Verbeek, Juez –subrogante– de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo MOYA, Juan Carlos (D.N.I. N° 32.966.653, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 36 entre 1 y 3, Barrio Tiro Federal, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Carmelo Moya y de Norma Ester Franco, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 30 de marzo de 1987), en los autos caratulados: “**Moya, Juan Carlos s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 34/12, se ejecuta la sentencia N° 3 de fecha 09/02/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenar a Juan Carlos Moya, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de *Homicidio* (art. 79 del Código Penal), a la pena de **dieciséis (16) años de prisión**; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas. Fdo.: D. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2012.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:23/3 V:4/4/12

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Carlos E. Verbeek, Juez subrogante de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo ALFONSO, Juan Gabriel (D.N.I. N° 35.691.207, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 186 Pc. 59, B° Fonavi 143 viviendas, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Juan José Alfonso y de Marta Beatriz Fernández, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 23 de junio de 1991), en los autos caratulados: “**Alfonzo, Juan Gabriel s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 35/12, se ejecuta la sentencia N° 02 de fecha 06/02/2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarando a Juan Gabriel Alfonso, DNI N° 35.691.207; de datos filiatorios y todas las demás circunstancias personales predeterminadas y ya obrantes en estos actuados, como autor penalmente responsable de los delitos de «*robo con armas en grado de tentativa*» (art. 166, inc. 2°, 1° sup. en función del 42 del CP); «*abuso de armas*» (art. 104, 1° párr. del C.P.) y «*resistencia a la autoridad*» (art. 239 del CP) todo ello EN «*concurso real*» (art. 55) del Código Penal, y en razón de esos delitos condenándolo a cumplir la pena de **cinco (5) años y seis (6) meses de prisión** e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del mismo Código Nuclear) y a pagar costas del proceso (art. 29, C.P. y art. 513 y art. 514 del C.P.P.Ch.), ello con abono del tiempo de detención ya cumplido. Fdo.: Dr. Carlos Jorge Rescala, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazábal, Secretaria”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2012.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:23/3 V:4/4/12

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Prov. N° 1, Dra. Raquel H. Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Mario Osvaldo BENITEZ, DNI N° 30583414, apodado no posee, edad 33 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Castelli, el 7 de enero de 1977, domiciliado en B° Matadero, localidad de Castelli, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de Epifanio Benítez (f) y de Elda Ramírez (f), domiciliados en Quinta Castillo, jurisdicción de Castelli, que en los autos caratulados: “**Benítez, Mario Osvaldo s/Amenazas y lesiones leves**”, Expte. N° 35/10, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 19 de mayo de 2011. **Resuelvo:** I. Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000), tarea que se encomienda al actuario. II... Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantías, y Dr. Diego Martín Santiano, Secretario, Sub.”. ///Juan José Castelli, Chaco, 15 de marzo de 2012. Atento al informe de fs. 35 y vta., donde consta que el imputado Benítez, Mario Osvaldo, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 10/11 en Quinta Castillo, de J. J. Castelli, Chaco, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cód. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not.”. (Fdo.): Dra. Raquel H. Maldonado, Fiscal de Investigación Prov. N° 1; Dr. Mario J. Flego, Secretario.

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Prov.

s/c. E:23/3 V:4/4/12

>\*<

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 2º. piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos herederos y acreedores de Don Eduardo José TOLOSA, M.I. N° 7.455.864, en los autos: “**Tolosa, Eduardo José s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.707/12. Resistencia, 19 de marzo de 2012.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 145.883 E:23/3 V:28/3/12

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Rafael Evaristo Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Blanca Azucena GONZALEZ, M.I. N° 3.087.624, y PAZ, Stoianoff, M.I. N° 7.424.727, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: “**González, Blanca Azucena y Paz, Stoianoff s/ Sucesorio**”, Expte. N° 352/2012. Las Breñas, Chaco, 20 de marzo de 2012.

**Dr. Héctor M. Laola**  
Secretario

R.N° 145.891 E:23/3 V:28/3/12

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown 249, 2º piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su notificación a herederos y acreedores de los señores Ceferino ROMERO, C.I. N° 32.368, y Carmen Gregoria GONZALEZ, DNI N° 4.691.039, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Romero, Ceferino y González,**

**Carmen Gregoria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.202/11, tramitado ante la Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de marzo de 2012.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 145.892

E:23/3 V:28/3/12

>\*<  
**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Marcelo Antonio Vega, DNI N° 32.728.612, apodado, de 23 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación camionero, con último domicilio en Av. Urquiza 1998, Resistencia, hijo de Fernando Vega y de Silvia Maria Cardozo, que en autos caratulados "**Caballero, Juan Alberto s/Denuncia Lesiones Graves (Culposas)**", Expte. N° 14806/09, a fs. 75 se ha dictado la siguiente resolución: "... .." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martin Bogado - Secretario; y a fs. 86/vta. se dispuso: "...Resistencia, 3 de febrero de 2012. Autos y Vistos:...; Considerando...; Resuelvo: Resuelvo: I) Disponer la detención de Marcelo Antonio Vega, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 75 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo, al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elisabeth Mastori**  
Secretaria

s/c.

E:23/3 V:4/4/12

>\*<  
**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Andrea Maria Belen "Luna" Duarte, DNI N° 34.559.465, apodado, de 20 años de edad, argentina, soltera, de profesión/ocupación desocupada, con último domicilio en B° Güiraldes, Mz 17 Qta 01 Dpto 02-06, Resistencia, hijo de Ramon Duarte y de Miguela Niz, que en autos caratulados "**Duarte, Andrea Maria Belen y Otro s/Hurto**", Expte. N° 6337/10, a fs. 61 se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 12 de octubre de 2011... considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Andrea Maria Belen Duarte, hasta cubrir el monto de pesos mil seicientos (\$ 1.600.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dra. Graciela A. Barrientos-Secretaria; y a fs. 68/vta, se dispuso "...Resistencia, 3 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Andrea Maria Belen "Luna" Duarte, ya filiada, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habida, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 61 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declararla Rebelde..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de de-

clararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elisabeth Mastori**  
Secretaria

s/c.

E:23/3 V:4/4/12

>\*<  
**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Mariano Ramon Dure, DNI N° 32.181.638, de 25 años de edad, argentino, soltero, desocupado, con último domicilio en B Juan B. Alberdi Mza 23, Pc. 2, Cs. 2, Resistencia, hijo de Raul Dure y de Rojas Ana Luisa, que en autos caratulados "**Dure, Mariano Ramon s/Robo Calificado**", Expte. N° 23287/11, a fs. 52 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 22 de noviembre de 2011... considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Mariano Ramon Dure hasta cubrir el monto de pesos mil (\$ 1000,00.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dra. Graciela Barrientos - Secretaria; y a fs. 64/vta, se dispuso: "...Resistencia, 3 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Mariano Ramon Dure, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 52 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elisabeth Mastori**  
Secretaria

s/c.

E:23/3 V:4/4/12

>\*<  
**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Walter Gaston Soechting, DNI N° 36.115.296, de 19 años de edad, argentino, soltero, desocupado, con último domicilio en Av. Viuda de Ross N° 719, Resistencia, hijo de Walter Erico Soechting y de Graciela Beatriz Zacarias, que en autos caratulados "**Cardozo, Tatiana Yael s/Denuncia Violación de Domicilio**", Expte. N° 36856/10, a fs. 47 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 26 de octubre de 2011... considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Walter Gaston Soechting, hasta cubrir el monto de pesos seicientos (\$ 600.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dra. Graciela Barrientos - Secretario; y a fs. 54/vta, se dispuso: "...Resistencia, 3 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Walter Gaston Soechting, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 47 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el

término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:23/3 V:4/4/12

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ramon Adolfo (A) "Chaira" Leguizamón, DNI N° 24.962.128, apodado Chaira, de 34 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación changarin, con último domicilio en Barrio Carpíncho Macho, Mz. 32 Casa 4, Resistencia, hijo de Leguizamón, Andres y de Ramirez, Ana Maria, que en autos caratulados "**Maidana, Yonatan Joel s/Denuncia Robo**", Expte. N° 23846/10, a fs. 84 se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 11 de octubre de 2011. considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ramon Adolfo Leguizamón, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 95/vta, se dispuso "...Resistencia, 1 de febrero de 2012. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Ramon Adolfo (A) "Chaira" Leguizamón, ya afiliado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial, II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 84 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:23/3 V:4/4/12

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco-, sito en Sarmiento N° 104, a cargo del Dr. José Luis Kerbel (Juez -Subrogante), Secretaria a cargo del Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, hace saber por cinco (5) días que: En autos: "**Cooperativa Agropecuaria Castelli Limitada s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 805/07-JC, F° 340, el 15/02/2012 (siendo la fecha de notificaciones el 22/02/2012) se dispuso: "Conceder nueva prórroga en el Período de Exclusividad por el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente, y suspender la audiencia Informativa señalada para el día de la fecha, por el término de treinta (30) días, fijándose como nueva fecha para la realización de la misma el día 13 de Abril de 2012, a las 09:30 hs.". Castelli (provincia del Chaco), 06 de marzo de 2012.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 145.899 E:23/3 V:4/4/12

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Dra. Claudia A. Torassa cita por dos días a Norberto López, María Florinda López, José Víctor López, Juan Carlos López y López Hermanos con domicilios desconocidos y/o a sus herederos a efectos de que comparezcan dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Montiel Manuel**

**Vicente c/Norberto López y Otros s/Juicio de Prescripción Adquisitiva**" Expte. N°: 518/2010 tramitado ante ese Juzgado. Villa Ángela, Chaco, 24 de octubre de 2011.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.901 E:23/3 V:26/3/12

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Sonia B. Schulz de Papp -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Villa Ángela de la Provincia del Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Latyn, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato**" Expte N° 127/2012, para que se presentes y hagan valer sus derechos en el Juzgado a cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco, 7 de marzo de 2012.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.902 E:23/3 V:28/3/12

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Celia B. Altamiranda, Juez Subrogante de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Oriel Zoilo CARBALLO, D.N.I. 5.729.258 y de Herminia PALOMINO de CARBALLO, D.N.I. 3.593.680, domiciliados en calle 19 N° 732 B° Obrero de Sáenz Peña, en autos: "**Palomino de Carballo Herminia y Carballo Oriel Zoilo s/Sucesorio**", Expte. 3618/11, Sec. 2. Juez Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, 13 de marzo de 2012.

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

R.N° 145.895 E:23/3 V:28/3/12

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de doña Rosa STRAKA con D.N.I. N° 4.289.863 domicilio calle 209 entre 206 y 208 Barrio La Madrid de Sáenz Peña, en autos: "**Straka, Rosa s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 206/12, Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. 3. Secretaría, 15 de marzo de 2012.

**Silvia analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.896 E:23/3 V:28/3/12

>\*<

**EDICTO.- TESTIMONIO:** "RESOLUCION N° 52.- RESISTENCIA, 17 de Junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...Para resolver en estos autos caratulados: "PARTIDO VECINAL CRISTIANO S/RECONOCIMIENTO" Expte. N° 30/11 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal, EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER personería jurídico-política para actuar como partido municipal en el ámbito del Municipio de Barranqueras, al denominado "PARTIDO VECINAL CRISTIANO". II.- INSCRIBIR en el, Registro correspondiente (art. 39 Ley N° 23298 adoptada por Ley N° 3401). Con respecto al número de identificación a incluir en las boletas a incluir en las boletas de sufragio, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por este Tribunal Electoral por Acuerdos N° 462/96, 516/97 y 518/97, Resolución N° 14/99, entre otros, oportunamente se asignará el correspondiente a utilizar por este Partido. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23298, adoptada por Ley N° 3401. A tal fin, el interesado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica. IV.- HACER SABER al partido municipal "PARTIDO VECINAL CRISTIANO" que en plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas

en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la Ley N° 23298 adoptada por Ley N° 3401. V.- PONER en conocimiento del Partido Municipal "PARTIDO VECINAL CRISTIANO" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7 inc. g) en concordancia con el art. 37 de la Ley N° 23298 adoptada por Ley N° 3401.VI.- REGISTRESE y notifíquese. Fdo.: Dr. ALBERTO MARIO MODI, Presidente. Tribunal Electoral; Dra. MARIA GRACIELA LLUGDAR, Juez del Tribunal Electoral; Dra. SUSANA CRISTINA LAVAGNO; Juez del Tribunal Electoral; SANDRA I. KLEISINGER de ZARABOZO, Secretaria del Tribunal Electoral." CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 52 de fecha 17 de junio de 2011, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco... Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 21 días del mes de Marzo de 2012

**Patricia Mayer de Elizondo**  
Secretaria Electoral Subrogante

### **CARTA ORGANICA PARTIDO VECINAL CRISTIANO CARTA ORGANICA**

#### **A - NORMAS GENERALES**

**Artículo 1:** El "Partido Vecinal Cristiano" cuya sigla es PVC se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.-

**Artículo 2:** Integran el Partido Vecinal Cristiano los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en la ciudad de Barranqueras que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados.

#### **B - AFILIADOS**

**Artículo 3:** Podrán ser afiliados todos los vecinos con domicilio en la ciudad de Barranqueras, sean éstos ciudadanos hábiles o extranjeros, mayores de dieciocho años con más de un año de residencia en el municipio. Están excluidos aquellos que las leyes nacionales y provinciales así lo establezcan como imposibilitados para ser electores, afiliados y/o candidatos a cargos electivos.

**Artículo 4:** La afiliación se efectuará mediante el llenado de las fichas que establezca la legislación provincial.

**Artículo 5:** El padrón partidario se confeccionará con el listado de todos los afiliados, cuyo registro estará abierto permanentemente. Se excluirán del mismo aquellos que el Tribunal de Disciplina haya desafiliado.

**Artículo 6:** Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del partido ; c) participar con voz y voto de las asambleas; d) votar y ser elegido para funciones directivas, de control o para candidaturas de cargos electivos; e) proponer candidatos para cargos directivos, de control y electivos.-

**Artículo 7:** Son deberes de los afiliados: a) promover y defender las ideas, principios y propósitos del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.-

**Artículo 8:** La Junta de Gobierno es el órgano encargado de aceptar las afiliaciones y mantener actualizado el padrón. Entregará a cada afiliado una constancia de la aceptación de su solicitud.

**Artículo 9:** La Junta de Gobierno, con ocasión de celebrarse elecciones internas de autoridades o cargos electivos, cerrará el padrón de afiliados con una antelación de dos meses.-

#### **-C- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 10:** El gobierno y administración del Partido Vecinal Cristiano corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, de una Junta de Gobierno y sus demás órganos-

#### **C-1 - LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 11:** La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

**Artículo 12:** El quórum para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del diez por ciento de los afiliados, en primera convocatoria, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación, una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea funcionará, en segunda y definitiva convocatoria, con el número de los que concurren.

**Artículo 13:** La Asamblea General tendrá a su cargo: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente y dos secretarios; b) aprobar la Carta Orgánica, y su reforma total o parcial; c) aprobar los estados patrimoniales y balances; d) aprobar la gestión de la Junta de Gobierno; e) examinar y resolver las cuestiones que someta la Junta de Gobierno; f) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, sus Bases de Acción Política, y los programas de gobierno ante cada elección general; g) integrar la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina; h) resolver definitivamente las decisiones del Tribunal de Disciplina; i) aprobar la incorporación de candidatos no afiliados para integrar las listas a cargos electivos; j) establecer acuerdos y concertar alianzas con otras agrupaciones políticas que aseguren la defensa del municipalismo; k) integrarse en una federación con otras agrupaciones municipales de similares fines; l) resolver la extinción del partido.

**Artículo 14:** La asamblea general deberá reunirse una vez por año, en forma ordinaria, o cada vez que la Junta de Gobierno lo estime conveniente, en forma extraordinaria, o cuando lo solicite a dicho órgano una décima parte de los afiliados. Se requerirá la aprobación de dos tercios de los presentes para la aprobación de los temas incluidos en los incisos j), k) y l).

#### **C-2 - LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Artículo 15:** La Junta de Gobierno estará integrada por once miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.-

**Artículo 16:** Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requiere ser afiliado al Partido Vecinal Cristiano.-

**Artículo 17:** La Junta de Gobierno deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.-

**Artículo 18:** La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Partido Vecinal Cristiano y tendrá las siguientes atribuciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) nombrar comisiones por localidades o temáticas, autorizar el funcionamiento de subseces y ejercer superintendencia sobre las mismas; i) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; j) crear organismos que tiendan a

la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal; k) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica; l) impulsar acciones judiciales en defensa del bien común.

**Artículo 19:** La Junta de Gobierno será elegida por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

**Artículo 20:** No es compatible el desempeño simultáneo del cargo de Intendente y el de Presidente del Partido Vecinal Cristiano. En caso de ser candidato el Presidente del Partido a dicho cargo, deberá presentar su renuncia al asumirlo. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

### **C-3 - BIENES Y RECURSOS.**

**Artículo 21:** El patrimonio del partido se integrará con el aporte de: cuotas voluntarias de los afiliados, y de quienes ocupen cargos electivos o ejecutivos; donaciones nominativas; producido de colectas populares, festivales y otros actos que organice la Junta de Gobierno; aportes establecidos por las autoridades nacionales y provinciales; y con los bienes inmuebles y muebles o de renta que adquiera a su nombre.

**Artículo 22:** Los fondos del partido en dinero, títulos, acciones, serán depositados en un banco oficial o cooperativo, a la orden conjunta del presidente, tesorero y un miembro de la Junta de Gobierno, debiendo firmar dos de los tres indistintamente.

**Artículo 23:** Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o municipal, de empresas que explotan el juego de azar y de organizaciones gremiales o profesionales.

**Artículo 24:** Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión de la Junta de Gobierno que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

### **C-4 – CONTROL PATRIMONIAL**

**Artículo 25:** La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.-

**Artículo 26:** Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario para autoridades partidarias, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por las normas que rigen la materia.

### **C-5 – REGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 27:** La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.-

**Artículo 28:** El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

**Artículo 29:** El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) llamada de atención; b)

amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.-

**Artículo 30:** El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

### **-D – REGIMEN ELECTORAL**

**Artículo 31:** Todos los organismos del partido, salvo disposiciones excepcionales de esta carta orgánica, así como también sus candidatos a cargos públicos electivos, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

**Artículo 32:** Toda convocatoria a comicios internos y asambleas deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

**Artículo 33:** La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por la Junta de Gobierno a tales efectos.

**Artículo 34:** Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes.

**Artículo 35:** Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral. Para la elección de candidatos partidarios, a cargos públicos electivos, el procedimiento deberá ajustarse a lo normado por las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 36:** Cuando en un comicio fueren votadas dos o más listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a la minoría. Sin embargo, cuando ninguna de las listas no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

**Artículo 37:** En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de distribución D'Hont.

### **E – CADUCIDAD Y EXTINCION**

**Artículo 38:** El Partido Vecinal Cristiano podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea General, o por resolución judicial firme. En cualquiera de estos casos, los bienes que integren el patrimonio del Partido serán destinados a organismos de lucha contra la droga, y/o lucha contra el aborto y/o microemprendimientos de la ciudad de Barranqueras o relacionados con su problemática.

### **E – CLAUSULAS PROVISORIAS**

**Artículo 39:** Hasta la constitución de los organismos de Gobierno y Administración del Partido Vecinal Cristiano sus atribuciones, funciones, derechos y obligaciones serán ejercidos por su Junta Promotora.

**Artículo 40:** Los plazos a que se refiere esta Carta Orgánica lo mismo que los requisitos de antigüedad establecidos por la misma podrán obviarse por esta única vez a los efectos que los integrantes del Partido Vecinal Cristiano puedan participar de las elecciones del año 2011.  
s/c. **E:26/3/12**

**EDICTO.**- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaría N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, cítese a la ejecutada Spahn Raul Eugenio, DNI. N° 13.183.084, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, para que en el termino de **cinco días** de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, "**Provincia del Chaco c/Spahn Raul Eugenio s/Apremio**", Expte. N° 3101/10 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. (fs 12/13) Resistencia, 06 de abril de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAUL EUGENIO SPAHN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos treinta mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$30.748,34) en concepto de capital reclamado, con más la suma que se compute en concepto de intereses según lo previsto en el art. 37 de la Ley Tarifaria Provincial respectiva (2% mensual) desde la fecha en que cada una de las obligaciones reclamadas se tornaron exigibles (09.12.2009) hasta su efectivo pago. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos nueve mil doscientos veinticinco (\$9.225,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º párrafo primero de la citada Ley. IV.- IMPONER las costas del juicio al parte demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: OSVALDO JOSE SIMONI, en la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro (\$984,00), como patrocinante (con el límite previsto en el art. 24 de la Ley 2660) y los de LUCIA INES SCHWEIZER y MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO en la suma de pesos ciento noventa y siete (\$197,00), a cada una como apoderadas, en todos los casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. y art. 1 de la Ley 2.868, tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002, y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not.- Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 08 de setiembre del 2011-Fdo: Pablo A. Tealdi-Abogado Secretario J.C. y C.**

**Cr. Ricardo R. Pereyra**  
Administrador

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:26/3 V:30/3/12

**EDICTO.**- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Jose Luis Garcia, D.N.I. N°17.346.950, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación remisero, con domicilios conocidos en: en Andres Bello N° 1913 de Ing. Budge - Lomas de Zamora - provincia de Bs. As, y en calle Obligado N° 849 de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido en Capital Federal, el día 30 de junio de 1965, hijo de Garcia, Jose y de Salaber, Magdalena, que en los autos caratulados: "**Garcia, Jose Luis s/Robo a Mano**

**Armada y Privación Ilegítima de la Libertad**", Expte. N° 630/07, se ha dispuesto lo siguiente: "///-Sistancia, 19 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 189/196 y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Jose Luis Garcia, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 2), para su efectivo cumplimiento.-". Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga - Juez de Garantías N° 1 (Subrogante); - Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 20 de marzo de 2012.

**Dr. Lucio Gonzalo Otero**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:26/3 V:9/4/12

**EDICTO.**- La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata - Chaco, con sede en Avda. Belgrano N° 893 de Charata - Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Paola Vanina Rojas, cuyo último domicilio conocido sería en Pampa Cabrera de Charata, Chaco, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: "**Rojas Paola Vanina s/Inscripción de Nacimiento**" Expte. N° 569/2011. Charata, Chaco, 03 febrero 2012.

**Dra. Gabriela Vanesa Ledesma**  
Abogada/Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:26/3/12

**EDICTO.**- La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata - Chaco, con sede en Avda. Belgrano N° 893 de Charata - Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Diaz Manuel, cuyos supuestos padres serian el Sr. Anres Carrizo y la Sra. Teolinda Diaz, ambos fallecidos, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: "**Diaz Manuel s/Inscripción de Nacimiento**" Expte. N° 377/2011. Charata, Chaco, 15 diciembre 2011.

**Dra. Gabriela Vanesa Ledesma**  
Abogada/Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:26/3/12

**EDICTO.**- La señora Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5 Dra. Laura B. Varela, Juez, Secretaría de la Dra. Sandra Barros, sito en Brown N° 166, 1º Piso, de la Ciudad de Resistencia cita por el término de dos días (2) y emplaza al Sr. Luis Fernando Perez DNI N° 7.685.985, para que en el término de tres (3) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5 a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "**Souilhe Patricia Beatriz c/Perez Luis Fernando s/Autorización Judicial**" Expte. de Venta N° 4446/10. Resistencia, 05 de marzo de 2012.

**Dra. Sandra Barros**  
Secretaria

R.N° 145.915 E:26/3 V:28/3/12

**EDICTO.**- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría autorizante, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña Nidia Beatriz LEIVA de ARIAS, D.N.I. N° 2.420.604, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa caratulada: "**Leiva de Arias Nidia Beatriz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.249, año 2.011. Resistencia, 01 de marzo de 2012.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.905 E:26/3 V:30/3/12

>\*<

**EDICTO.**- Dra. María Teresa Varela, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordon, en autos caratulados: "**Giménez Ramón s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9495/11, cita y emplaza por el término de tres (3) días a herederos y/o acreedores de Don Ramón GIMENEZ, M.I. N° 6.313.852 y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos. Resistencia, 14 de Septiembre de 2.011, Fdo. María Teresa Varela - Juez.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.906 E:26/3 V:30/3/12

>\*<

**EDICTO.**- La Dra. Lidia Márquez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**Danelutto, Sergio Juan y Tranchet, Beatriz Carmen s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 8.490/09, que tramitan por ante este Juzgado, ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derechos sobre el haber hereditario de los Sres. Sergio Juan DANELUTTO, M.I. 7.455.823, y Beatriz Carmen TRANCHET, MI 3.272.717 lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de marzo de 2012. Dra. Lidia Márquez, Juez. Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación. Resistencia, Chaco.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.911 E:26/3 V:30/3/12

>\*<

**EDICTO.**- El Dr. Omar Adelio Martínez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 26, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria autorizante, a cargo de la Dra. Diana Alicia Dib, ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación del presente, a SALUD TOTAL S.A., a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que lo represente, así lo tiene dispuesto en los autos caratulados: "**Municipio de Resistencia c/Salud Total s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 18.233/10. Resistencia, 1 de febrero de 2012. Fdo.: Dr. Omar Adelio Martínez, Juez. Dra. Diana Alicia Dib, Secretaria, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 15 de febrero de 2012.

**Diana A. Dib**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.912 E:26/3 V:30/3/12

>\*<

**EDICTO.**- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Avda. San Martín y Yieytes de Charata, en autos caratulados: "**Murggia, Juan Leonardo y Andrada,**

**Soledad s/Sucesorio**", Expte. 253/06, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Soledad ANDRADA, M.I. N° 04.288.138, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 145.913 E:26/3 V:30/3/12

**L I C I T A C I O N E S**

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 07/12**  
**EXPEDIENTE N° 030/12**

**Objeto:** Llamado a Licitación para la adquisición de insumos informáticos para impresoras

**Destino:** Distintas dependencias del Poder Judicial.

**Monto estimativo:** \$ 1.040.000,00.-

**Fecha de apertura:** 29 de marzo de 2012. **Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

**Domicilio:** Av. Callao N° 322.-

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

**E-mail:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:16/3 V:26/3/12

>\*<

**PODER LEGISLATIVO**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/12**

**Objeto:** Adquisición de muebles de oficina para el Poder Legislativo.

**Fecha y hora de apertura:** 12 de Abril de 2012 – 09,00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. Piso - Ciudad.

**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07,30 a 12,30 horas.

**Valor del pliego:** Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP

**Presupuesto estimado:** Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

**C.P. Silvia Fabiana Sosa, Subdirectora**

**C.P. Mirtha Lilián Codutti**

Directora de Administración

s/c. E:16/3 V:26/3/12

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**LICITACION PUBLICA N° 42/2012**

**Servicio de Recuperación y Mantenimiento del Sector de Archivos Documentales de la Administración Tributaria Provincial (ATP)**

**Objeto:** Servicio de Recuperación y Mantenimiento del Sector de Archivos Documentales de la Administración Tributaria Provincial (ATP)

**Fecha y lugar de apertura:** 09/04/2012, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto.

Compras y Servicios – Av. Las Heras 95 – 4º Piso – Resistencia - Chaco

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 09/04/2012– Hora 10.00 – Dpto. Mesa de Entradas y Salidas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

**Presupuesto oficial:** Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 645.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) en estampillas fiscales.

**Consultas y venta de pliegos:** Dpto. Compras y Servicios- Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

**C.P. Ricardo R. Pereyra**  
Administrador

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:21/3 V:30/3/12

PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION  
LICITACION PUBLICA N° 01/12

**Objeto:** Referente a la adquisición de seis mil (6.000) litros de nafta de 98 octanos o de mayor calidad, en vales de diez (10) litros cada uno, para cubrir las necesidades de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, por una suma de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso Casa Gobierno- Resistencia-Chaco,

**Apertura:** 26 de marzo de 2012 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso Casa Gobierno-Resistencia-Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00)

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

**Cr. Daniel O. Viganotti**  
a/c. Dirección Administración

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:21/3 V:26/3/12

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 09/12  
EXPEDIENTE N° 035/12

**Objeto:** Llamado a Licitación para la contratación del servicio de limpieza.

**Destino:** Edificio de la Cámara Contencioso Administrativo y Centro de Estudios Judiciales - sito en Juan B. Justo N° 42 - Resistencia.

**Monto estimado:** \$ 365.700,00

**Fecha de apertura:** 09 de abril de 2012. **Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones  
**E-mail:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**  
Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:21/3 V:30/3/12

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PÚBLICA  
LICITACION PUBLICA N° 21/2012

**Objeto:** Locación de un inmueble por el término de dos (2) años con opción a renovación automática por un (1) año mas, conforme a lo establecido en la Ley N° 23.091 y previo acuerdo de partes para el funcionamiento de la Dirección General de Seguridad, de la Dirección de Operaciones Interior, de la Dirección de Zona Interior Presidencia Roque Sáenz Peña y la Oficina de Oficios y Mandamientos dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia. **Decreto N° 436/2012.**

**Presupuesto oficial:** Pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 384.000,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 09 de abril de 2012 a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 09.04.2012 a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 23.03.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos cuatrocientos (\$ 400,00) sellado de ley (estampillas).

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) -  
Contrataciones Estratégicas

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**  
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:21/3 V:26/3/12

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.  
(Administradora del F.F. PARA EL DESARROLLO DE  
TURISMO)

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 01/2012

**Objeto:** Fiduciaria del Norte S.A., su carácter de administrador Fondo Fiduciario para el desarrollo del Turismo, llama a Concurso Público de Precios N° 01/12, con el objeto de adquirir un (1) transporte automotor capacidad 19 (diecinueve) pasajeros, más un (1) chofer, según especificaciones particulares.

**Valor del pliego:** \$ 1.000,00 (pesos un mil).

**Ventas de pliegos y consultas:** La venta de pliegos y consultas se realizan en Gerencia Operativa de Fiduciaria del Norte en A. Frondizi N° 174, 8° piso, de la ciudad de Resistencia. Todos los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas.

**Lugar y fecha de presentación:** Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174, 8° piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 13 de Abril del 2012.

**Acto de apertura de sobres:** La apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de abril del 2012, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sito en Frondizi N° 174, 8° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**Dr. Patricio D. Fiorito**  
Presidente

c/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:23/3 V:28/3/12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DU GRATY  
LICITACION PÚBLICA N° 1/2012

**Objeto:** Contratación de los trabajos, materiales, insumos y todo otro concepto necesario para la ejecución de la

obra: Centro de Día "Luz de Esperanza". Sistema ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** Pesos Un millón doscientos dos mil seiscientos treinta con 28/100 (\$ 1.202.630,28).

**Garantía de oferta:** Pagaré a favor de la Municipalidad de Coronel Du Graty por el equivalente del uno (1) por ciento del monto de la oferta.

**Venta de pliegos:** Oficina de Recaudaciones. Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).

**Consultas:** Secretaría de Gobierno.

**Recepción de ofertas:** Mesa de Entradas del Municipio.

**Apertura de sobres:** Salón Municipal de Conferencias el día 18 de abril de 2012, a las 10:00 horas,

**Dr. Alfredo Mario Pastor, Intendente Municipal**  
Avda. M. Moreno 332 - 3541, Coronel Du Graty, Chaco, TE 03735 498115/116.

**Dr. Alfredo Mario Pastor**  
Intendente Municipal

s/c. E:23/3 V:4/4/12

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 54/12  
EXPTE. N° E13-2012-208-E

**Objeto:** Adquisición de doce (12) camionetas 4x4 cabina doble (ítem 1 y 2) y una (1) camioneta tipo SUV 4x4 (ítem 3).

**Presupuesto oficial:** Ítem 1: \$ 1.435.000,00 (son pesos Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100). Ítem 2: \$ 1.131.833,38 (son pesos Un millón ciento treinta y un mil ochocientos treinta y tres con 38/100). Ítem 3: \$ 382.062,95 (son pesos Trescientos ochenta y dos mil sesenta y dos con 95/100).

**Presupuesto total:** \$ 2.948.896,33 (son pesos Dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 33/100).

**Garantía de oferta:** 1% del presupuesto oficial total o del total de los ítems cotizados.

**Consulta y venta de pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia., de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia., el día 30/03/2012, a las 10,00 horas.

**Precio del pliego:** \$ 750,00 (son pesos Setecientos cincuenta con 00/100).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

**Ing. Carlos Alberto Navarro**  
Subadministrador General

s/c. E:23/3 V:28/3/12

>\*<  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PODER LEGISLATIVO  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/12

**Objeto:** Adquisición de equipamiento para la televisación de Sesiones.

**Fecha y hora de apertura:** 20 de abril de 2012 - 09:00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2º. Piso - Ciudad.

**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

**Valor del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00), en papel sellado de la ATP.

**Presupuesto estimado:** Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00).

**C.P. Mirtha Lilián Codutti**  
Directora de Administración

s/c. E:26/3 V:9/4/12

CAMARA DE DIPUTADOS  
PODER LEGISLATIVO  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/12

**Objeto:** Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

**Fecha y hora de apertura:** 20 de abril de 2012 - 10:00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2º. Piso - Ciudad.

**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

**Valor del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

**Presupuesto estimado:** Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00).

**C.P. Mirtha Lilián Codutti**  
Directora de Administración

s/c. E:26/3 V:9/4/12

>\*<  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PODER LEGISLATIVO  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/12

**Objeto:** Adquisición de artículos de limpieza.

**Fecha y hora de apertura:** 23 de abril de 2012 - 09:00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2º. Piso - Ciudad.

**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

**Valor del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

**Presupuesto estimado:** Pesos Cien mil (\$ 100.000,00).

**C.P. Mirtha Lilián Codutti**  
Directora de Administración

s/c. E:26/3 V:9/4/12

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACION CIVIL DERECHO CIUDADANO  
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria, decidida por la Comisión Directiva, para el día 04 de abril de 2012, a las 10 horas, en el domicilio de Mz. 47 Pc. 03, 92 Viviendas de la Ciudad de Resistencia Chaco de la Asociación Civil Derecho Ciudadano, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta.
3. Causas del llamado fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30-06-2009. 30-06-2010 y 30-06-211
5. Reformar los artículos 1° y 16 del Estatuto referido a finalidades y mandato.
6. Creación de una filial en Fontana
7. Altas de socios.
8. Renovación total de la Comisión Directiva.

**Gustavo Ariel Arévalo** **Gustavo Alberto Solari**  
Secretario Presidente  
R.N° 145.914 E:26/3/12

>\*<  
**MACIP**

**MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN  
LAS BREÑAS - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Señores Asociados:  
En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y

Normas legales vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2012, a las 21,00 horas, en nuestra sede social, ubicada en la calle Gral. Jones N° 1144, de esta ciudad, con el propósito de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes del Órgano Fiscalizador, correspondientes al ejercicio número dieciocho (18), finalizado el 31 de Diciembre de 2011.
- 3.- Tratamiento Cuota Social.
- 4.- Renovación parcial del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 15° de los Estatutos Sociales: Por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores: Presidente: Mancebo, María Elena; Secretario: Behnke, Reinoldo; Tesorero: Ferrero, Alberto José; Vocal Titular 1°: Asselborn, Antonio; Vocal Titular 3°: Fiz, Marcelo, todos por terminación de mandato. Por el término de un (1) año: tres (3) vocales Suplentes en reemplazo de los Sres.: Frenicia, Mario; Pértile, Fabián, y Ferrero, Luis, todos por terminación de mandato. Por el término de un (1) año: tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los Sres.: Coccio, Luis; Bonillo, Edgardo Daniel, y Sterzer, César Osvaldo, todos por terminación de mandato. Por el término de un (1) año: tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los señores: Guerrero, Jesús; Baz, José Luis; Gibelli, Raúl Osvaldo, todos por terminación de mandato.

**Nota:** La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 40 de los Estatutos Sociales).

**Reinoldo E. Behnke**  
Secretario

**María E. Mancebo**  
Presidente

R.N° 145.908

E:26/3/12

>\*<

**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA  
ESCOLAR POPULAR JUAN RAMON LESTANI**

BARRANQUERAS - CHACO

**CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA**

*Señor Socio/a:*

De conformidad en los Estatutos Sociales y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ud., que el día sábado 31 de marzo de 2012, a las 09 horas en el local de la Biblioteca Escolar Popular Juan Ramón Lestani, ubicada en la calle Paraguay 4299, de la ciudad de Barranqueras, se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria para tratar los siguientes temas.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2 - Aprobación de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos.
- 3 - Renovación y/o confirmación de autoridades.
- 4 - Temas varios.

**Juan Ramón Vera**  
Secretario

**Hilda Beatriz Gauna**  
Presidente

R.N° 145.909

E:26/3/12

>\*<

**ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE  
RESISTENCIA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Estación Terminal de Ómnibus de Resistencia S.A., a realizarse el día 26 de abril de 2012, a partir de las 19 horas en primera convocatoria y a partir de las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, de la

ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/11.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.

**Nota:** Los Señores Accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley 19.550.

*EL DIRECTORIO*

**Gustavo Fernández Machenaud**  
Gerente

R.N° 145.910

E:26/3 V:9/4/12

**CONTRATOS SOCIALES**

**III DIMENSIONES S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**III DIMENSIONES S.R.L. s/Insc. de Contrato Social**", Expte. N° 1493/11; hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 02/11/2011 y Complemento de contrato de fecha 22/11/2011, los Señores Gonzalo Manuel PEREDO AGUIRRE, D.N.I. N° 31.569.369, domiciliado en Don Bosco N° 278 de la ciudad de Resistencia y Federico Enrique MUÑOZ, D.N.I. N° 29.268.815, domiciliado en Santa Fe N° 138 Dpto. "A" de la misma ciudad, han constituido una sociedad denominada III DIMENSIONES S.R.L., con sede social en Rioja 1370 de la Ciudad de Resistencia, por un plazo de duración de (25) veinticinco años. El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país a las siguientes actividades: A) Construcción: Mediante la construcción, refacción, modificación y/o administración de obras públicas y/o privadas sean o no por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier ley especial o que en un futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. Construcción de Viviendas particulares y colectivas y/o ampliaciones, Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, contratando para ello los profesionales habilitantes para el cumplimiento de los fines sociales. B) Agrícolas y Ganaderas: A través de la siembra, cultivo, cosecha y comercialización de todo tipo de cultivos, en predios propios y/o arrendados a terceros; compra, venta, permuta y distribución, representación y consignación de ganado (bovino, ovino, equino, porcino) faenado o en pie y ejercer toda actividad relación con estos rubros. Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La administración estará a cargo del socio gerente titular Gonzalo Manuel Peredo Aguirre por el término de cinco (5) años, en caso de ausencia o impedimento del titular se designa como Gerente suplente al socio Muñoz, Federico Enrique. El cierre de ejercicio es el 30 de junio de cada año. Secretaría, 16 de marzo de 2012.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 145.907

E:26/3/12